



# Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 118 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 13 MAR. 2023

**VISTOS:** El Memorándum N° 703-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 23 de febrero del 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de Aprobación del Plan anual de Verificación Sanitaria (Inspección Sanitaria Extraordinaria) a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Publicas y Privadas del Primer y Segundo Nivel de Atención, para el periodo + 2023 de la Dirección de Salud Apurímac II, en mérito al Informe N° 047-2023/DESP-DISA APURIMAC II-AND., Informe N° 09-2023-DSS-DESP/DISA-APURIMAC II-AND., e Informe N° 003-2023-IPRESS PUBLICOS Y PRIVADOS-DSS-DESP/DISA APURIMAC IIAND., y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú; reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el poder ejecutivo norma supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a sus cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, por los documentos vistos, se dispone vía acto resolutivo la Aprobación del Plan anual de Verificación Sanitaria (Inspección Sanitaria Extraordinaria) a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Publicas y Privadas del Primer y Segundo Nivel de Atención, para el periodo - 2023 de la Dirección de Salud Apurímac II, cuya finalidad es contribuir al ordenamiento de la oferta de servicios de salud y mejora del desempeño del sistema de salud público y privado, a través de la identificación y corrección de deficiencias que afectan el proceso de atención y que eventualmente generan riesgos o eventos adversos en la salud de los usuarios;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el cual establecen las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo. Orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, de acuerdo Artículo 121° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señala que, La Autoridad encargada de la verificación sanitaria Conforme a lo establecido en el Artículo 37° de la Ley General de Salud, la verificación sanitaria de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo señalados en los Artículos 45°, 52° y 85° del presente Reglamento corresponde exclusivamente a través de las Direcciones Regionales de Salud o Direcciones de Salud.

Que, las inspecciones extraordinarias se practican en cualquier tiempo, con la finalidad de prever o corregir cualquier circunstancia que ponga en peligro la salud, en ese entender es necesario, la Aprobación del Plan anual de Verificación Sanitaria (Inspección Sanitaria Extraordinaria) a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Publicas y Privadas del Primer y Segundo Nivel de Atención, para el periodo - 2023 de la Dirección de Salud Apurímac II;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección





# Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 118 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 13 MAR. 2023

Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan anual de Verificación Sanitaria (Inspección Sanitaria Extraordinaria) a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Publicas y Privadas del Primer y Segundo Nivel de Atención, para el periodo – 2023 de la Dirección de Salud Apurímac II, conforme al documento normativo que en anexo adjunto (16 folios), forma parte integrante de la resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, el fiel cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución, por la Dirección de Servicios de Salud.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados y a las Dirección Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



DISA ViewResol



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

Meg. Fortez Muñoz Vasquez  
COP. N° 24633  
DIRECTOR GENERAL

C.c.  
D.G.  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/mdrl